



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 504-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 504-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de enero de 2023. Las 10h01.-

ANTECEDENTES

1. El 30 de diciembre de 2022, a las 15h20, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) Oficio Nro. SUMA-DE-INFR-ELE-TCE-02 en tres (3) fojas, firmado por la señora Gabriela Mishele Andrango Cuascota, y por su defensor técnico, abogado Daniel Jácome Cahueñas, al que se adjuntan cuatro (4) fojas en calidad de anexos¹.
2. Mediante el referido oficio, la señora Gabriela Mishele Andrango Cuascota, por sus propios derechos y en su calidad de ciudadana electora del cantón Pedro Moncayo, presentó una denuncia contra el señor Carlos Vallejo Burneo, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Pedro Moncayo de la provincia de Pichincha, auspiciado por la organización política Revolución Ciudadana, Lista 5.
3. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, conforme consta del acta de sorteo No. 238-30-12-2022-SG de 30 de diciembre de 2022, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **504-2022-TCE**².
4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 03 de enero de 2023, a las 08h38, en un (01) cuerpo compuesto de diez (10) fojas³.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez de Instancia **de la Causa Nro. 504-2022-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

¹ Ver de foja 1 a 7 del expediente.

² Ver de foja 8 a 10 del expediente.

³ Ver de foja 11 del expediente.



PRIMERO.- En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la señora Gabriela Mishele Andrango Cuascota, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a. Complete y aclare la especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- b. Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, con expresión clara y precisa de la presunta infracción electoral, que incluirá el lugar, tiempo y el medio en que fue cometida.
- c. Aclare la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados.
- d. Complete y aclare su anuncio de medios de prueba, considerando las disposiciones contenidas en el Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que se refieren a los medios de prueba así como a la forma de presentación de los mismos: **i)** En cuanto a la prueba documental, la denunciante enuncia en su escrito, documentos que no se encuentran adjuntados al mismo, además, de la revisión del expediente se verifica que remite documentos en copias simples, por lo que deberá enviar las pruebas con las que dice contar, en debida forma, **ii)** La denunciante deberá tener en cuenta que, la sola enunciación de links no constituye medio probatorio, **iii)** Asimismo la compareciente determinará con exactitud las fechas en que se efectuaron las publicaciones enunciadas como medios de prueba respecto al cometimiento de la presunta infracción electoral atribuida al denunciado.
- e. Fundamente el auxilio contencioso electoral de prueba solicitado, precisando con claridad la necesidad de los documentos que requiere como prueba a su favor así como la identificación de la institución que posee dicha información.
- f. Aclare y complete su pretensión.
- g. Especifique en forma precisa, el lugar donde se citará al denunciado.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral *“La documentación presentada en copia simple no constituye prueba”*, carece de eficacia jurídica, esto es, no hace fe en juicio.



SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral “Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”, se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización efectuada por la denunciante al abogado Daniel Jácome Cahueñas como su defensor técnico en la presente causa, así como las direcciones electrónicas: contacto@estrategalex.com / jchuquiyobel@gmail.com / gabriela_an94@hotmail.com para las notificaciones respectivas.

SEXTO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese a la señora Gabriela Mishele Andrango Cuascota una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, señora Gabriela Mishele Andrango Cuascota y a su abogado, en las direcciones electrónicas: direcciones electrónicas: contacto@estrategalex.com / jchuquiyobel@gmail.com / gabriela_an94@hotmail.com.

OCTAVO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de enero de 2023.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL